

**OBRAS
SUBTERRÁNEAS
S.A.**

Código Ético



Aprobado por el Consejo de
Administración en su sesión de
19/12/2012

CÓDIGO ÉTICO DE OBRAS SUBTERRÁNEAS S.A.

INTRODUCCIÓN

- 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 2. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y DENUNCIAS**
- 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS**
 - 3.1. PAUTAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO**
 - 3.2. RELACIONES CON Y ENTRE EMPLEADOS**
 - 3.3. COMPROMISOS ANTE CLIENTES, PROVEEDORES Y ACCIONISTAS**
 - 3.4. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y LA SOCIEDAD**

INTRODUCCIÓN

El 6 de diciembre de 2011 **OBRAS SUBTERRÁNEAS** se adhirió al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, iniciativa creada por esta institución para involucrar a las empresas en la gestión de los principales retos sociales y medioambientales.

OBRAS SUBTERRÁNEAS comparte la idea de que abordar estos retos globales exige la colaboración activa de la sociedad en general y de las empresas en particular como agentes indispensables de la actividad económica.

Una conducta empresarial asentada sobre principios de ética y responsabilidad social debe necesariamente contribuir al desarrollo sostenible y a la prosperidad. En esta firme creencia, y con el objetivo de integrar plenamente la responsabilidad social en su actividad, **OBRAS SUBTERRÁNEAS** ha querido dotarse de un **CÓDIGO ÉTICO** que formule las reglas y compromisos que la compañía y sus empleados respetarán y cumplirán en su desempeño profesional.

El presente **CÓDIGO ÉTICO** fue aprobado por el Consejo de Administración de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** en su sesión de 19 de diciembre de 2012.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este **CÓDIGO ÉTICO** es de obligado cumplimiento para **OBRAS SUBTERRÁNEAS**, las empresas de su grupo y todos sus profesionales, cualquiera que sea la localización geográfica donde tengan lugar sus actividades.

Quedan sujetos por tanto los administradores, directivos y empleados de todas las empresas que formen parte del grupo de sociedades de **OBRAS SUBTERRÁNEAS**, de organizaciones ligadas con **OBRAS SUBTERRÁNEAS** por una relación de dominio o de aquellas otras cuya gestión, por cualquier otro título, sea responsabilidad de **OBRAS SUBTERRÁNEAS**.

OBRAS SUBTERRÁNEAS difundirá públicamente este **CÓDIGO ÉTICO** y procurará que sus proveedores, subcontratistas y colaboradores asuman como propios sus principios y contenidos.

2. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y DENUNCIAS

Los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** o de su grupo de empresas recibirán el **CÓDIGO ÉTICO** como anexo a sus contratos laborales y lo aceptarán expresamente con anterioridad a su incorporación.

El incumplimiento de este **CÓDIGO ÉTICO** que constituya una falta de carácter laboral, podrá ser sancionado con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Se creará un Comité de Seguimiento cuya composición será determinada por el Presidente del Consejo de Administración y que tendrá la función de interpretar y resolver las incidencias que origine la aplicación del **CÓDIGO ÉTICO**, así como de dar curso a las denuncias formuladas, según lo que se establece en los párrafos siguientes:

- ~ Las dudas de los empleados sobre la concreta aplicación de un precepto de este **CÓDIGO ÉTICO** se consultarán en primera instancia con el superior jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica, el Departamento de Desarrollo Corporativo o el Departamento de Recursos Humanos.
- ~ Las cuestiones que por su complejidad, relevancia o reiteración requieran la fijación de un criterio interpretativo o las consultas sobre las que expresamente se requiera su intervención, se remitirán al Comité de Seguimiento.

Como pauta general, en caso de discrepancia entre lo dispuesto en este **CÓDIGO ÉTICO** y las normas locales de los países donde opera **OBRAS SUBTERRÁNEAS**, deberá aplicarse la norma más estricta.

- ~ Cualquier empleado que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o un incumplimiento del presente **CÓDIGO ÉTICO**, podrá denunciarlo de forma confidencial mediante envío de mensaje a la dirección de correo electrónico buzon_canalresponsable@ossaint.com.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS

3.1. PAUTAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

OBRAS SUBTERRÁNEAS y sus empleados cumplirán de forma estricta con la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde desarrollen su actividad y, siempre que sea posible, procurarán adaptarse a los usos y buenas prácticas observados de forma extendida.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las actividades de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** y de sus empleados se desarrollarán bajo un absoluto y constante respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la medida de sus posibilidades, **OBRAS SUBTERRÁNEAS** y sus empleados procurarán promover en su entorno el respeto a los derechos humanos.

INTEGRIDAD ÉTICA

La conducta de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** y de sus empleados se regirá por los valores de la integridad, la honestidad y la ética profesional:

- Actuarán en todo momento de forma leal y honrada, evitando incurrir en cualquier forma de corrupción activa o pasiva.
- Desempeñarán sus funciones con diligencia y responsabilidad, alineados con los intereses de **OBRAS SUBTERRÁNEAS**, y procurando en los resultados de su trabajo la excelencia y la innovación.

3.2. RELACIONES CON Y ENTRE EMPLEADOS

ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y FORZOSO

OBRAS SUBTERRÁNEAS rechaza el trabajo infantil y apoya cualquier iniciativa para su erradicación. No recurrirá a la mano de obra infantil ni incorporará a su actividad empresarial productos o servicios de terceros procedentes del mismo.

OBRAS SUBTERRÁNEAS no tolerará ninguna forma de trabajo forzoso ni obtenido mediante amenaza, castigo o coacción.

NO DISCRIMINACIÓN

OBRAS SUBTERRÁNEAS no consentirá ningún tipo de discriminación y asume la responsabilidad de fomentar una ambiente de trabajo libre de cualquier perjuicio asociado a la raza, al color, el sexo, la nacionalidad, la ideología, la orientación sexual, la religión, la edad u otras características sociales, físicas o personales.

TRATO RESPETUOSO

Las relaciones con y entre los empleados de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** se basarán en la dignidad, la confianza y el respeto. No se permitirá ningún tipo de acoso ni de conducta abusiva, hostil u ofensiva. Se promoverá la cooperación, el trabajo en equipo y el intercambio de opiniones para crear un ambiente de trabajo agradable y enriquecedor.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

OBRAS SUBTERRÁNEAS dedicará los medios necesarios para proporcionar a sus empleados un entorno laboral saludable y seguro. Mediante el cumplimiento estricto de la normativa aplicable, la adecuada formación de sus empleados y la gestión preventiva de riesgos, se establecerán mecanismos y medidas para evitar accidentes, lesiones y enfermedades laborales asociados a la actividad de **OBRAS SUBTERRÁNEAS**.

Los empleados tienen la responsabilidad de observar las medidas de prevención de riesgos, de aprovechar las acciones formativas y de utilizar los equipos de seguridad que les facilite **OBRAS SUBTERRÁNEAS**.

SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

OBRAS SUBTERRÁNEAS establecerá programas de selección y promoción rigurosos fundados en criterios objetivos de capacidad y competencia. Todos los empleados dispondrán de iguales oportunidades en su carrera profesional siempre sobre la base del principio del mérito.

OBRAS SUBTERRÁNEAS evaluará a sus empleados atendiendo a su desempeño individual y colectivo y trasladará a estos los resultados de su evaluación.

LIBERTAD SINDICAL

OBRAS SUBTERRÁNEAS apoya la libertad de asociación y de afiliación y reconoce el derecho a la negociación colectiva. No se tolerarán represalias por la participación de los empleados en actividades sindicales.

COMPENSACIÓN

OBRAS SUBTERRÁNEAS procurará siempre retribuir el trabajo de sus empleados de forma justa y adecuada en los distintos mercados laborales donde tenga actividad.

CONCILIACIÓN

OBRAS SUBTERRÁNEAS valora la importancia de un adecuado equilibrio entre la vida profesional y personal de sus empleados y promoverá medidas que traten de conciliar ambas parcelas.

MEDIOS Y FORMACIÓN

OBRAS SUBTERRÁNEAS proporcionará a sus empleados los medios, equipos y recursos necesarios para el correcto desempeño de su trabajo. Los empleados se responsabilizarán de preservar los bienes puestos a su disposición frente a daños y robos, así como de utilizarlos correcta,

racional y eficientemente. No se consentirá el uso inadecuado o para fines distintos de la actividad profesional que compete a cada empleado.

Los empleados pondrán especial cuidado en la utilización de equipos y sistemas de información y comunicación, respetando siempre los términos de las licencias de uso; las restricciones a las descargas y las medidas de seguridad dispuestas por **OBRAS SUBTERRÁNEAS** para evitar los riesgos de daños, virus, pérdidas o sustracciones de información.

OBRAS SUBTERRÁNEAS contribuirá al aprendizaje y formación de sus empleados y fomentará la constante ampliación y actualización de conocimientos. Los empleados se comprometen a aprovechar las herramientas formativas que **OBRAS SUBTERRÁNEAS** les facilite.

INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OBRAS SUBTERRÁNEAS respetará el derecho a la intimidad de sus empleados.

La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la gestión de la actividad de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.

OBRAS SUBTERRÁNEAS adoptará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúa de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia. Estos derechos se pueden ejercer mediante comunicación dirigida al Departamento de Recursos Humanos en calle Aragoneses 2 A – 3ª planta, 28108 Alcobendas (Madrid).

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La actividad de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** puede generar conocimientos e información comercial, técnica o de cualquier otra índole cuyo valor reside en gran medida en su reserva. Los empleados de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** harán un uso discreto y profesional de la información a la que tengan acceso y guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo.

En todo caso se abstendrán de utilizar en su propio beneficio información, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

CONFLICTOS DE INTERESES

Los empleados evitarán las situaciones que puedan suponer una colisión entre sus intereses personales y los de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** o las empresas de su grupo. Deberán comunicar a su superior jerárquico, o bien a la Dirección de Asesoría Jurídica o al Departamento de Desarrollo Corporativo, indistintamente, las situaciones de conflicto de interés y evitar cualquier intervención en aquellos asuntos en los que tengan, directa o indirectamente, intereses personales.

También podrán comunicarse estas situaciones al Comité de Seguimiento a través de los canales que la compañía establezca.

3.3. COMPROMISOS ANTE CLIENTES, PROVEEDORES Y ACCIONISTAS.

CLIENTES

OBRAS SUBTERRÁNEAS asume como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la máxima calidad en la prestación de sus servicios. Se procurará responder siempre a las expectativas de los clientes e incluso actuar con anticipación a sus necesidades, ofreciendo soluciones e ideas innovadoras, seguras y a un precio adecuado.

La información que se ofrezca a los clientes durante las fases de oferta y negociación será clara y ajustada a la realidad, promocionando los servicios de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** con honestidad y transparencia.

OBRAS SUBTERRÁNEAS establecerá servicios para la adecuada atención y apoyo al cliente, así como para la resolución de incidencias que puedan surgir tanto durante como después de la prestación del servicio, con objeto de garantizar y salvaguardar los derechos de los clientes e incrementar su satisfacción. A tal fin, pondrá a su disposición los oportunos canales de comunicación con la compañía.

PROVEEDORES, SUMINISTRADORES Y SUBCONTRATISTAS

OBRAS SUBTERRÁNEAS considera a sus proveedores, suministradores y subcontratistas parte esencial del servicio que ofrece y elemento determinante de la calidad de sus actividades. La información que éstos proporcionen se tratará con discreción y confidencialidad.

OBRAS SUBTERRÁNEAS promoverá procesos de selección de proveedores, suministradores y subcontratistas basados en la objetividad y la imparcialidad, e incentivará la colaboración con aquellos que acrediten la aplicación de prácticas de responsabilidad social y medioambiental.

OBRAS SUBTERRÁNEAS analizará en la contratación de productos o servicios los posibles impactos y consecuencias que su adquisición pueda producir en los proveedores, suministradores o subcontratistas, y procurará evitar o minimizar cualquier efecto negativo.

OBRAS SUBTERRÁNEAS fomentará la utilización de productos y servicios socialmente responsables.

ACCIONISTAS

Las decisiones empresariales y estratégicas de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** irán precedidas de un estudio riguroso, se adoptarán con observancia estricta de las normas vigentes en cada momento y buscarán la creación de valor para sus accionistas. La gestión y la información deberán ser siempre transparentes.

OBRAS SUBTERRÁNEAS establecerá aquellos controles internos y sistemas de gestión que en cada momento considere más oportunos para garantizar la fiabilidad de la información financiera y la precisión de los registros de la organización.

3.4. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y LA SOCIEDAD

COMPETENCIA LEAL

OBRAS SUBTERRÁNEAS actuará con lealtad frente a sus competidores. Se prohíbe toda práctica de competencia desleal y se velará activamente por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

En ningún caso se obtendrá provecho ilegítimo de circunstancias sociales desfavorables o de situaciones de necesidad o pobreza para conseguir o proporcionar servicios o productos en mejores condiciones que la competencia.

OBRAS SUBTERRÁNEAS promocionará sus servicios poniendo de manifiesto las ventajas y virtudes propias, sin dar falsa información sobre la competencia.

HONRADEZ EN LA GESTIÓN

OBRAS SUBTERRÁNEAS no consentirá la corrupción ni el soborno de autoridades o funcionarios públicos ni la solicitud u ofrecimiento de ventajas a terceros. Queda prohibido cualquier pago indebido.

Los empleados no realizarán ni aceptarán invitaciones, regalos, obsequios, atenciones o favores que puedan estar fuera de los usos de mercado, resulten inadecuados por su valor, características o circunstancias, o puedan alterar el desarrollo de las relaciones en que intervenga **OBRAS SUBTERRÁNEAS**.

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

OBRAS SUBTERRÁNEAS cree en la investigación, la innovación y la creatividad como herramienta de progreso y de evolución de la sociedad. En su parcela de actividad, apostará por la introducción de novedades tecnológicas y participará en proyectos individuales o conjuntos de investigación.

CONFIDENCIALIDAD RESPECTO INFORMACIÓN DE TERCEROS

OBRAS SUBTERRÁNEAS asegura el tratamiento confidencial y la privacidad de los datos de terceros que recabe o posea. Su solicitud y tratamiento se realizará siempre y en todo caso con respeto a lo dispuesto en las leyes aplicables. En particular, **OBRAS SUBTERRÁNEAS** garantizará el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la normativa sobre protección de datos, a través de las direcciones postales y electrónicas que la Sociedad proporcionará. Los empleados de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** que, en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales, tengan acceso a datos personales de terceros respetarán su confidencialidad y evitarán cualquier uso inapropiado de esta información.

MEDIO AMBIENTE

OBRAS SUBTERRÁNEAS desarrollará sus actividades con respeto a los recursos naturales y al patrimonio natural, promoviendo la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.

Se respetará escrupulosamente la legislación medioambiental y se aplicarán los procesos y técnicas más apropiados para identificar los riesgos de la actividad, controlar y minimizar los aspectos ambientales asociados (generación de residuos, vertidos, emisiones a la atmósfera, afectación al suelo, empleo abusivo de recursos) y asumir la responsabilidad ambiental que pueda generarse de la prestación del servicio.

COMPROMISO SOCIAL

La actividad de **OBRAS SUBTERRÁNEAS** se realizará siempre con estricto cumplimiento de la ley. **OBRAS SUBTERRÁNEAS** se compromete a apoyar al progreso y a la generación de riqueza de los países y comunidades donde opere, e incentivará en lo posible la contratación de mano de obra o proveedores locales para reducir la pobreza y favorecer el avance económico y social del entorno. Se respetará la diversidad cultural y las costumbres arraigadas en las comunidades y se promoverá la salud, el desarrollo de un marco favorable de relaciones sociales y la cohesión social.